

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 30 de agosto de 2021.

Ejecutivo

Radicación No. 2021-00205

Auto No. 2152

En escrito allegado electrónicamente la abogada María Claudia Numa Quintero actuando en nombre y representación de Fundación de la Mujer Colombia SAS, allego escrito manifestando que ya cuenta con personería reconocida en este asunto. Revisado el expediente se evidencia que de manera efectiva quien actúa en este asunto como apoderada de la parte actora es la referida profesional del derecho, es por ello que se advierte que en la providencia del 19 de agosto se incurrió en un error, y por ello se reconocerá a Néstor Frank Grueso Campaz identificado con la C. de C. No. 16.499.434 como dependiente a quien se le brindara la información necesaria respecto del proceso, pero no tendrá acceso al mismo ya que no se acredita tener la calidad de estudiante de derecho.

Notifíquese

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - La Union

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**135c4a2196a99ab0362137e5844e44de9e46b807058cbb4b8897d31f33202
b13**

Documento generado en 30/08/2021 12:30:55 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>